I Congreso Nacional de Educación en Familia (Homeschooling)
Palacio de Colomina, Universidad Cardenal Herrera-CEU
Valencia, 22 y 23 de octubre de 2010

Homeschooling y diversidad

María Ángeles Sotés Elizalde
Profesora Contratada Doctora (Universidad de Navarra)
Profesora-tutora (UNED-Tudela)

Resumen

Investigaciones realizadas durante los últimos diez años en diferentes países apuntan que cada vez hay una mayor diversidad en el tipo de familias que optan por la e*scuela en casa*. De todos es sabido que en este momento hay estados donde esta práctica de la está regulada, otros donde no está permitida y otros, como en España, donde no está mencionada en la ley.

Los países anglosajones, a los que se suele asociar con el modelo de estado liberal, son los que tienen registrado un mayor porcentaje de familias *homeschooler*. Por ejemplo, Estados Unidos publica regularmente estadísticas bastante pormenorizadas que contemplan un amplio elenco de variables del homeschooling (Véase por ejemplo las de Bielick, Chandler, and Broughman de 2001 y las del Institute of Education Sciences de 2009 para contrastar cifras de la última década). En el Reino Unido, donde los padres pueden educar a sus hijos en la escuela o por otras vías, se habla de "diferentes estilos de educación" con respecto al homeschooling: desde familias que siguen un currículo estructurado, hasta otras que enseñan de manera informal y se basan en el aprendizaje guiado por los intereses del niño (Home Education in the UK, 2010).

En Suecia, que se suele citar en el lado opuesto, como exponente del modelo socialdemócrata, destaca Villalba (2009) que siempre ha estado "abierta la puerta" a la *escuela en casa*, aunque esto ha pasado por diferentes fases y la regulación es más restrictiva que la de sus vecinas Noruega, Finlandia y Dinamarca. Existe una polémica en Suecia por los exhaustivos controles a los que son sometidas las familias y por las

restricciones que el gobierno trata de imponer a la *escuela en casa* por motivos religiosos y filosóficos.

En España, donde hay una falta de regulación sobre la *escuela en casa* ¿qué podemos decir en la actualidad con respecto al tratamiento de la diversidad en la legislación educativa?

Si miramos la Ley educativa vigente (Ley Orgánica de Educación-LOE) vemos entre los principios de calidad:

- La educación del alumnado independientemente de sus condiciones y circunstancias,
- la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad,
- el esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

Nos preguntamos entonces, ¿podrían identificarse las familias que enseñan en casa con los principios y valores que hay en la ley y participar de ellos? En el texto de la ley se da importancia a la diversidad en la escuela en todas sus manifestaciones, tanto psicobiológica del alumnado como sociocultural. ¿Hay voluntad o capacidad de presión de las familias partidarias de la *escuela en casa* para que se generen cambios legislativos que amparen la opción de participar ellas también, sin que esto signifique escolarización en sentido convencional?

Cuando en el ámbito político y legislativo se aborda la diversidad cultural se suele hacer en referencia a la integración de las personas que, estando históricamente arraigadas en un país tienen sus propias manifestaciones culturales, o de personas, generalmente inmigrantes, que se trasladan a otro país en busca de una vida mejor por motivos económicos. Esto conlleva medidas por parte de los poderes públicos en orden a su "normalización", intentando un equilibrio entre identidad cultural e integración. Pero pocas veces se piensa en familias autóctonas o extranjeras que considerándose socialmente integradas tengan sus propias ideas sobre el modo de aprendizaje de sus hijos. En el caso de las personas extranjeras, en ocasiones provienen de países donde el *homeschooling* es una práctica legal y socialmente aceptada.

Referencias citadas en el resumen:

Bielick, S., Chandler, K. and Broughman, S. P. (2001). *Homeschooling in the United States: 1999*. National Center for Education Statistics: U.S., Department of Education.

Home education in the UK (2010). Disponible: http://home-ed.info/

Institute of Education Sciences (2009). The Condition of Education. *Indicator 6. Homeschooler Students*. U.S. Department of Education. NCES 2009–081.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE núm. 106, de 4 de mayo de 2006.

Villalba, C. M. (2009). *Home-based education in Sweden*. Local variations in forms of regulation. *Theory and Research in Education*, 7, pp. 277-296.